**RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LA QUE SE EMITE Y PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR CONCEDIDAS Y DENEGADAS, PARA EL CURSO 2016-2017.**

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, la Consejería competente en materia de educación concederá, mediante convocatorias anuales, ayudas individualizadas para financiar los gastos de transporte del alumnado beneficiario del servicio que no pueda hacer uso de ninguna de las modalidades a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 7 del citado Decreto.

Mediante la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, antes mencionado, se establece la regulación de las ayudas individualizadas para el transporte escolar.

El artículo 10.1 de la citada Orden de 3 de diciembre de 2010 dispone que, anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, se establecerá la cuantía de las ayudas y se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en dicha Orden.

De conformidad con el artículo 12.2 c) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, corresponde a la Dirección General de Participación y Equidad la gestión y propuesta de resolución de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

En virtud de todo ello, la Dirección General de Participación y Equidad mediante Resolución de 5 de octubre de 2017 efectúa la convocatoria pública de las ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso escolar 2016-2017.

Con fecha 9 de abril de 2018 se reúne la Comisión Regional de Selección, como órgano competente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el estudio y análisis de las solicitudes presentadas y elaboración de la propuesta de personas beneficiarias de las ayudas correspondientes a la convocatoria de ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso académico 2016-2017.

El artículo 17.8 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, dispone que estas ayudas se concederán de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto esta Dirección General de Participación y Equidad

RESUELVE

**Primero**. Conceder las ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso académico 2016-2017 al alumnado relacionado en el anexo I, con indicación del importe, calculado teniendo en cuenta lo establecido en el apartado segundo de la convocatoria.

**Segundo.-** Denegar las ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso académico 2016-2017 al alumnado que se relaciona en el anexo II, con indicación de los motivos de denegación.

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 44 06
e-mail: becas.ced@juntadeandalucia.es

**Tercero.-** Imputar el gasto resultante de la presente propuesta de resolución a la siguiente partida presupuestaria:

1100010000/G/42F/48005/00/01

**Cuarto**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.6 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, el pago de los importes de las ayudas se realizará a través del centro docente donde el alumno o alumna esté escolarizado, reflejándose en la contabilidad del mismo tanto en el registro de ingresos como en el de gastos.

La forma de pago, abono de las ayudas y justificación de las mismas se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Orden de 3 de diciembre de 2010.

**Quinto.-** Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y demás normativa de aplicación, y específicamente a lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 3 de diciembre de 2010.

**Sexto.** Publicar en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, según establece el artículo 20 de la Orden de 3 de diciembre de 2010, la presente resolución provisional y sus respectivos anexos.

Igualmente se publicará en los tablones de anuncios de los centros educativos y a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas.

De conformidad con el citado artículo 20 de la Orden de 3 de diciembre de 2010, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, preferentemente en el centro docente, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, para lo cual podrán utilizar el impreso de alegaciones disponible en el citado portal web de becas y ayudas al estudio.

Sevilla, 23 de abril de 2018
La Directora General de Participación y Equidad

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN D.G. DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD SEVILLA

María Isabel González Gómez

09 MAY 2018

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LA QUE SE EMITE Y PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR CONCEDIDAS Y DENEGADAS, PARA EL CURSO 2016-2017.**

**LISTADO DE ADMITIDOS**

**Código de centro:** 41002694 **Nombre:** I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI/NIE | IMPORTE |
|---|---|---|
| Fernández Romero Aurelia | 17480719Y | 316,16 |
| Montero González Natalia | 21154834D | 192,00 |
| Moreno Crespo Antonio | 49122977Z | 644,25 |

Ref.Doc.: LisAdmCenBecTraEsc

Cód.Centro: 41002694

Fecha Generación: 09/05/2018 08:30:01

09 MAY 2018

Ref.Doc.: LisExcCenBecTraEsc

Cód.Centro: 41002694

Fecha Generación: 09/05/2018 08:26:56

**RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LA QUE SE EMITE Y PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR CONCEDIDAS Y DENEGADAS, PARA EL CURSO 2016-2017.**

**LISTADO DE DENEGADOS.**

**Código de centro:** 41002694 **Nombre:** I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI/NIE | MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN |
|---|---|---|
| Álvarez Garcés Lidia | 47559641B | 60 - 160 |
| Pérez Hidalgo Manuel | 47346574Q | 60 - 160 |
| Portillo González Guillermo | 47536744E | 60 |
| Romero Romero Emilio | 47429485N | 155 |
| Ruiz Azuar Cristian | 29530153Q | 160 - 213 |

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

| |
|---|
| 60 - No está obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por existencia en la misma de la etapa educativa correspondiente |
| 155 - Realizar estudios en la localidad de residencia y no residir en un núcleo disperso de población o edificación diseminada |
| 160 - Incumplir el art. 17.7 del Decreto 287/2009 (Absentismo escolar) |
| 213 - El domicilio expresado en la solicitud no coincide con los datos de empadronamiento que constan en esta Administración |

IMPRIMIR RESTABLECER GUARDAR SALIR



# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

| CÓDIGO IDENTIFICATIVO | Nº REGISTRO, FECHA Y HORA |
|---|---|
| | |

## ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**CONVOCATORIA:** **CURSO:** ..... / .....

| 1 | DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DATOS DEL SOLICITANTE: | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE: | | | | | | | | DNI/NIE: |
| DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VIA: | | KM. VÍA: | LETRA: | NÚMERO: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO FIJO: | TELÉFONO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE: | | | | | | | | DNI/NIE: |

| 2 | DATOS ACADÉMICOS | |
|---|---|---|
| CURSO Y ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITÓ LA BECA | | |
| CENTRO ESCOLAR: | LOCALIDAD: | PROVINCIA: |

| 3 | IDENTIFICACIÓN DEL ACTO QUE SE ALEGA |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN: | |
| Resolución de | |
| CAUSA DE DENEGACIÓN: | |

| 4 | **EXPONE** (Por no estar conforme con el acto administrativo mencionado, formulo las siguientes alegaciones) |
|---|---|
| | |

| 5 | DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA |
|---|---|
| | |

| 6 | SOLICITA |
|---|---|
| | |

CÓDIGO IDENTIFICATIVO



| 7 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
|---|---|

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento de alegaciones así como en la documentación adjunta.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD.**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado cuya denominación se identifica con la convocatoria de esta beca. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de esta convocatoria de beca y el seguimiento, verificación y control de las concesiones de las mismas.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana 41092 Sevilla.

002151D